



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 118-2021-R-E

Lambayeque, 8 de marzo de 2021

#### VISTA:

La solicitud de la señora María Magdalena Delgado Panta, servidora administrativa nombrada, solicitando exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 059-2020-SG-UNPRG).

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, la Sra. María Magdalena Delgado Panta, solicita exoneración de pago por derechos académicos para la obtención del título profesional, para su hijo Fabio Mauricio Rojas Delgado, manifestando haber concluido sus estudios en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; para tal efecto adjunta copia de la Constancia N° 934-2019-OGRRHH;

Que mediante Oficio N° 328-2021-VIRTUAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 158-2021-VIRTUAL/IFC-DSA/VRACAD, emitido por el Jefe de la Oficina de Asuntos Académicos, manifestando que el señor Fabio Mauricio Rojas Delgado, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (2015-I al 2019-II); asimismo el referido expediente cuenta con el Informe N° 002-2021-SS, en el cual la Jefa de la Oficina de Servicio Social, hace llegar el Informe Socioeconómico.

Que, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones N° 1267-92 y 284-2000-R es procedente atender lo solicitado; por ser un derecho que asiste a los trabajadores docentes y administrativos de esta Universidad;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**1° EXONERAR** por única vez, a don **FABIO MAURICIO ROJAS DELGADO**, del pago de los siguientes derechos académicos: hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y calografiado, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

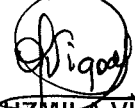
**2° Darán** cumplimiento a la presente resolución, al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y la Facultad correspondiente.



**Dr. Freddy Widmar Hernández Bengifo**  
Secretario General



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**LINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)

